



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084488)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de reintegro, dictadas en las fechas y frente a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

“ RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de los interesados, que se relacionan en el siguiente Anexo, de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Se les hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a los interesados relacionados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a (fecha Resolución indicada en Anexo). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución 15/04/2014, DOE n.º 79, de 25/04/2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, 3.º planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

Expediente	Interesado/a (Nombre y apellidos)	Domicilio	Código Postal	Localidad	NIF	Importe Principal	Importe Intereses	Cuantía Total Deuda	Fecha Resolución	Decreto Regulador
FA-11-1704	Miguel Bohórquez Solís	C/ Juan de la Cosa, 13, 2º Iz.	06800	MÉRIDA	07055103Z	2.493,16 €	321,38 €	2.814,54 €	19-06-2014	D. 230/2010
FA-11-1861	María Mercedes Guerrero Díez	C/ Almendralejo, 45, Esc. Iz, 1.º D	06800	MÉRIDA	76256939W	7.500,00 €	1.061,31 €	8.561,31 €	19-09-2014	D. 230/2010
FA-11-2018	María Margarita Toro Ríos	C/ Mártires, 74, 2º A	06207	ACEUCHAL	45971408C	7.500,00 €	1.061,31 €	8.561,31 €	19-09-2014	D. 230/2010
FA-11-2187	Anabel Arrife Benítez	Ayda. de la Estación, 60, 1.º C	06920	AZUAGA	34781591W	2.493,16 €	296,45 €	2.789,61 €	08-05-2014	D. 230/2010
FA-13-0222	Carlos Abraham Rodríguez Comerón	C/ Arturo Barea, nº 3, 2.º D	06011	BADAJOS	80051651J	2.294,52 €	60,98 €	2.355,50 €	16-06-2014	D. 68/2013

• • •